

Constancia Secretarial: Manizales, catorce (14) de marzo de 2024. A Despacho de la señora Juez informando que las partes solicitan la notificación de la ejecutada por conducta concluyente.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, catorce (14) de marzo de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa Multiactiva de Abogados del Eje Cafetero Coabec, contra Susana Muñoz Arias y Víctor Eugenio Muñoz radicada con el n.º 17001-40-03-011-2024-00039-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se dará aplicación al inciso 1º del artículo 301 del C.G.P y en consecuencia se tendrá a Susana Muñoz Arias, como notificada por conducta concluyente del auto que libró mandamiento de pago, a partir del 01 de febrero de 2024; fecha de presentación del memorial. sobre su notificación, los términos de traslado y su postura frente a la demanda, se resolverá cuando todas las partes se encuentren debidamente notificadas.

Así las cosas, se requiere nuevamente a la parte ejecutante para que aporte las evidencias que den cuenta de la forma como obtuvo la dirección electrónica del ejecutado Víctor Eugenio Muñoz o las comunicaciones remitidas al correo electrónico de este, de conformidad con lo regulado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, para efectos de tener válida la notificación por este medio. O si es del caso empiece con las diligencias de notificación físicas conforme con lo regulado en los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

La providencia se fija en Estado No. 033 del 28/02/2024. evv.

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a87290054b9e142a798f73c4fc49902a7f28c0a1b48e1294aa1d280c67305cfa**

Documento generado en 14/03/2024 02:37:49 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>